



COMPañA CONSTRuCTORA COPCINM S. A.
EN LIQUIDACIóN

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Nota No. 1 IDENTIFICACIóN DE LA COMPañA

La Compañía Constructora CONCINM S. A. en Liquidación, fue constituida el 2 de febrero del 2009, fue elevada es Escritura Pública el Acta de Constitución de la Compañía CONSTRuCTORA COPCINM S. A., con una Capital Suscrito de OCHOCIENTOS DóLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 800,00), misma que mediante Resolución No. 09.P.DIC.0000087 de fecha 26 de febrero de 2009, dictada por el señor Abogado Mario A. Santos Suárez, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas, según Torno No. 1, bajo el No. 10 del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No. 213 el martes 3 de marzo del mismo año.

Nota No. 2 BASE PARA LA PREPARACIóN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS.

La empresa realiza su contabilidad en forma computarizada y presenta sus estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento revelando la razonabilidad de los Estados Financieros

Nota No. 3 CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA

La compañía mantiene la contabilidad expresada en dólares norteamericanos según la actual legislación referente a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC # 21). Adicionalmente el 100% de su movimiento corresponde a cuentas relacionadas con esta

moneda, razón por la cual los estados financieros no presentan ningún tipo de conversión con relación a otra moneda internacional.

Nota No. 4 PROVISION Cuentas INCORRABLES

Por ser PETROECUADOR EP, cliente potencial de la compañía CONSTRUCTORA COPCINM S.A. en Liquidación y el comportamiento crediticio de esta empresa ha sido el de honrar sus deudas, la empresa no ha provisionado cuentas incobrables.

De acuerdo con lo citado en el párrafo anterior, la compañía CONSTRUCTORA COPCINM S.A. en Liquidación, no ha provisionado el valor correspondiente al ejercicio fiscal 2015, aun cuando la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento indican que se debe provisionar el 1% de la cartera generada en el período fiscal, si que esta sobrepase el 10% del total de la cartera.

Nota No. 5 DEPRECIACIÓN PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

La compañía no posee propiedad planta y equipo durante el ejercicio fiscal 2016, sin embargo, los activos fijos se deprecian en línea recta y la vida útil de los mismos es determinado de acuerdo con lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Las propiedades, plantas y equipos se registran al costo y se presentan netos de su depreciación acumulada y deterioro acumulado de valor, excepto por los terrenos los cuales no están sujetos a depreciación.

La depreciación comienza cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados, esto es, cuando se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación es calculada linealmente, durante la vida útil económica de los activos, hasta el monto de su valor residual. Las vidas útiles económicas estimadas por categoría son las siguientes:



CATEGORÍA		RANGO
Inmuebles (excepto terrenos) naves, aeronaves, barcas y similares	5% anual	
Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles	10% anual	
Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil	20% anual	
Equipos de cómputo y software	33% anual	

En el año 2015 la empresa no cuenta con bienes muebles e inmuebles de su propiedad; con los que realizan sus operaciones mercantiles son bajo arriendo mercantil.

Nota No. 6 PROVISION IMPUESTO A LA RENTA

Para el año 2016 el Impuesto a la Renta tiene un porcentaje del 22%, sobre la base de Resolución del Servicio de Rentas Internas SRI, y los beneficios que contemplan el Código Integral de la Producción, y la Ley Orgánica de Solidaridad y de Responsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016.

Nota No. 7 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales, y sobre la base de la conciliación tributaria, la compañía debe pagar a sus trabajadores una participación del 15% sobre las utilidades, para el ejercicio 2016 COPCINM S.A. calcula como utilidades a los trabajadores el valor de \$ 5.893,76 USD.

Nota No. 8 INVERSIONES DE LOS SOCIOS

Capital social. - Según escritura pública N° 348 del 2 de febrero del 2009 el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA y el capital suscrito y registrado en la Superintendencia de Compañías es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, representado en OCHOCIENTAS acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. A la fecha de la auditoría enero 2017, el capital suscrito esta distribuido de la siguiente manera, por efecto de transferencia de



acciones a los nuevos accionistas dado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA COPCINM S.A. el día 22 de septiembre del 2015.

ARAUJO SORIA ANDRES EMILIO	400 ACCIONES
ROBINSON BENITEZ CARLOS IVAN	400 ACCIONES

Dando un total de capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Nota No. 9 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS

Por la naturaleza de las operaciones principales de la empresa se aplica la NIC 11 o IAS 38 en el reconocimiento de los ingresos y de los costos.

Los ingresos ordinarios del contrato se valoran según el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. La valoración de los ingresos ordinarios procedentes del contrato estará afectada por diversas incertidumbres, que dependen del desenlace de hechos futuros. Las estimaciones necesitan, a menudo, ser revisadas a medida que tales hechos ocurren o se resuelven las incertidumbres. Por tanto, la cuantía de los ingresos ordinarios del contrato puede aumentar o disminuir de un ejercicio a otro.

El cliente COPCINM S.A. es PETROECUADOR, en el año 2015 esta empresa estatal fue observada por los organismos de control: Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Servicio de Rentas Internas, por lo que la recuperación de los ingresos de los contratos firmados se mantiene pendiente con CONSTRUCTORA COPCINM S.A.

Cuando el resultado de un contrato de construcción pueda ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos ordinarios y los costos asociados con el mismo son reconocidos en resultados como tales, con referencia al estado de realización de la actividad producida por el contrato en la fecha de cierre del balance.



El reconocimiento de ingresos ordinarios y costes con referencia al estado de realización del contrato es, a menudo, denominado método de avance de obra. Según este método, los ingresos ordinarios derivados del contrato se comparan con los costes de este incurridos en la consecución del estado de realización en que se encuentre, con lo que se revelará el importe de los ingresos ordinarios, de los gastos y de los resultados que pueden ser atribuidos a la parte del contrato ya ejecutado.

Ing. Margarita Benítez Mero
CONTADORA No. 044143

